



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00072-00

Mediante auto de data 7 de septiembre de 2022, se agregó al expediente y se puso en conocimiento de las partes la devolución por parte del Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad del despacho comisorio No. 00004 del 9 de febrero del año que avanza, sin diligenciar por falta de interés, por lo que este Juzgado concedió el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de ese proveído para que el interesado manifestara su intención de continuar con la diligencia de entrega, **so pena de decretar el desistimiento tácito de la solicitud**, y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte solicitante haya acatado la orden, se

Resuelve

1. Declarar que en el sub – lite ha operado el desistimiento tácito de la solicitud de entrega.
2. Declarar la **terminación** de la solicitud de entrega presentada por **Carlos Edison Rodríguez Torres** contra **Luz Marina Ameray Herrera**.
- 3.- Por secretaría Déjense las constancias del caso
5. Sin condena en costas
6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>085</u> de hoy <u>09 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d555cd189770fac79245761e664b3a5f4bcd4660432e59364679125cd73f2ac**

Documento generado en 03/11/2022 05:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>